

Boletín Informativo
Municipal del mes de
OCTUBRE del 2024

01 de Noviembre del 2024



VILLA GIARDINO, 23 de Octubre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1413/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17 de Octubre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1413/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.10.2024, mediante la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Rectificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en el corriente ejercicio.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 473/2024**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA 1413/2024

VISTO:

La necesidad de dotar de crédito a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, que resultaron insuficientes en su cálculo original,

Y CONSIDERANDO:

Que los Créditos presupuestarios disponibles remanentes solo permiten generar Compromisos (entiéndase imputar Órdenes de Pago) un mes y medio en el Rubro Personal, en Bienes de Consumo medio mes, en Servicios medio mes, habiéndose agotado los Créditos adicionales para Refuerzo de partidas,

Que del análisis del presupuesto de gastos vigente surgen partidas con saldos insuficientes motivo por el cual es necesario asignar crédito presupuestario a las partidas principales, 1.1.01 Personal, 1.1.02 Bienes de Consumo, 1.1.03 Servicios y 1.3.05 Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes,

Que la compensación de fondos entre las partidas presupuestarias es la herramienta con que cuenta el municipio para poder hacer frente a cambios económicos, variaciones significativas de precios o circunstancias coyunturales que se hacen presentes a la hora de ejecutar el Presupuesto para el año en curso,

Que a fin de no agotar saldos previstos en otras partidas es necesario compensar con saldos de Partidas de Erogaciones de Capital.

Que, además es pertinente definir la partida vigente, las modificaciones y la partida rectificada del Presupuesto General de gastos vigente para el año 2024 sin modificar el total de Presupuesto asignado, para que los mencionados conceptos sean imputados correctamente.

Que para realizar esta rectificación se requiere autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA Nº 1413/2024

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Rectificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en el corriente ejercicio conforme al siguiente detalle:

Artículo 2º: Con la presente Rectificación NO se modifica el total del Presupuesto asignado que asciende a la suma de (\$ 3.256.751.000.-) Pesos tres mil doscientos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil pesos, con el siguiente Balance:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.10	Crédito adic. Refuerzo Partidas Personal	0,00	138.000.000,00	138.000.000,00
1.1.02.25	Crédito adic. Refuerzo Partidas Bs. Consumo	0,00	62.500.000,00	62.500.000,00
1.1.03.31	Crédito adic. Refuerzo Partidas Servicios	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1.3.05.02.1	Crédito adic. Refuerzo Partidas Transferencias	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
5				
TOTALES			340.500.000,00	340.500.000,00

Alejandra del Carmen Alcazar
Secretaria



Lc SEBASTIÁN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

PARTIDAS A DISMINUIR

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
2.1.07.03	Medios de Transporte	40.195.000,00	15.000.000,00	25.195.000,00
2.1.08.01.01	Terminal de Omnibus	4.000.000,00	3.500.000,00	500.000,00
2.1.08.01.02	Alumbrado Público-Semáforos-Cámaras	25.000.000,00	20.000.000,00	5.000.000,00
2.1.08.01.03	Cordón Cuneta - Pavimentación	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00
2.1.08.01.04	Centro de Salud y Dispensarios	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00
2.1.08.01.06	Aguas Corrientes	45.000.000,00	32.000.000,00	13.000.000,00
2.1.08.01.07	Sistema Cloacal - Desagües Pluviales	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
2.1.08.01.08	Obra Gas Natural	4.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
2.1.08.01.09	Obras por Voluntariado	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
2.1.08.01.10	Infraestructura Turística	8.000.000,00	7.000.000,00	1.000.000,00
2.1.08.01.11	Parquizado, Espacios Verdes, Forestación	6.000.000,00	5.000.000,00	1.000.000,00
2.1.08.01.13	Nichos y Obras Cementerio	10.000.000,00	8.000.000,00	2.000.000,00
2.1.08.01.14	Guardería, SUM, Edificio Municipal San Martín 45	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
2.1.08.01.15	Obras Casa Municipal	8.000.000,00	7.000.000,00	1.000.000,00
2.1.08.01.17	Obras Diversas	42.300.000,00	23.000.000,00	19.300.000,00
2.1.08.01.20	Colector Pluvial Municipal	18.000.000,00	16.000.000,00	2.000.000,00
2.1.08.01.21	Construcción Centro Cultural	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
2.1.08.01.23	Senderos Peatonales	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00
2.1.08.02.02	Obras por Focom	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00
2.1.08.02.03	Aportes Provinciales para Obra Pública	70.000.000,00	60.000.000,00	10.000.000,00
2.1.08.02.05	Aportes Nacionales para Obra Pública	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
TOTALES		422.495.000,00	340.500.000,00	81.995.000,00

Resumen de Balance

Presupuesto de Gastos Vigente	3.256.751.000,00
Partidas a Incrementar	340.500.000,00
Partidas a Disminuir	-340.500.000,00
Presupuesto de Gastos Rectificado	3.256.751.000,00
Presupuesto de Recursos Vigente	3.256.751.000,00
Partidas a Incrementar	0,00
Presupuesto de Recursos Rectificado	3.256.751.000,00
incremento nominal	0,00
incremento porcentual	0,00%

Artículo 3º: La presente Rectificación corresponde a la N°3 del Presupuesto General del Año 2024 sancionado por Ordenanza N° 1365/2023.-

Artículo 4º: La presente rectificación tendrá vigencia a partir del día 1º de Octubre de 2024.-

Alejandra de Carmen Alcazar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino



Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, entréguese al Registro Municipal, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-


Alejandra del Carmen Alcazar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1414/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24 de Octubre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1414/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24.10.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar el permiso al señor Ferretti Ángel Marcelo, D.N.I. N° 21.480.310, por la vía de la excepción de la Ordenanza vigente, por no cumplir con modelo y radicación que se exige, para habilitar como Remis el Automóvil Renault Sandero Stepway, modelo 2013, Dominio MKU257

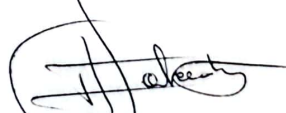
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 474/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1414/2024

VISTO:

La nota presentada por el señor Ferretti Angel Marcelo DNI 21.480.310 mediante la cual solicita se le otorgue habilitación para un vehículo como remis a través de la vía de la excepción por no reunir con el requisito establecido en la ordenanza vigente, con respecto al modelo del vehículo.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por el interesado y el informe presentado por el Área de Inspección General sobre el estado del vehículo.

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1414/2024

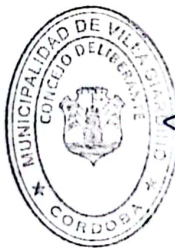
Artículo 1º: **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgarle el permiso al señor Ferretti Angel Marcelo DNI 21.480.310, por la vía de la excepción de la ordenanza vigente, por no cumplirse modelo y radicación que se exige del vehículo Renault Sandero Stepway, modelo 2013 Dominio MKU257 .-

Artículo 2º: **ESTABLEZCASE** como plazo máximo de excepción para lo normado en el artículo uno de la presente Ordenanza , en 12 (doce) meses corridos a partir del día de la habilitación del vehículo . Cumplida la fecha y de no adecuarse a lo establecido en la ordenanza vigente, facúltase a inspección a dejar sin efecto la habilitación del vehículo informando al Cuerpo Legislativo.-

Artículo 3º: **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO .-


Alejandra del Carmen Alcazar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1415/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24 de Octubre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1415/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24.10.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del tres coma cinco por ciento (3,5%) como suma REMUNERATIVA, calculado sobre los valores de la Tabla de Categorías vigentes en el mes de setiembre de 2024, y se OTORGA un incremento del tres coma cinco por ciento (3,5%) en los conceptos de Puntualidad y Asistencia, más un incremento de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) para el concepto de refrigerio, dichos incrementos se abonaran con los haberes del mes de Octubre de 2024, para el personal de Planta Permanente y Contratados

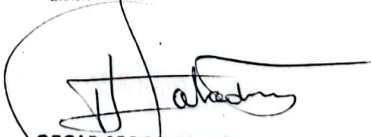
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 475/2024**




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA Nº 1415/2024

FUNDAMENTOS

Que como resultado de la reunión mantenida con representantes del Sindicato de Obreros y Empleados del Municipio se ha llegado a un acuerdo de ajuste salarial por la variación del IPC registrado en el mes de Septiembre de 2024,

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA Nº 1415/2024

Artículo 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del tres coma cinco por ciento (3.5 %) como suma REMUNERATIVA a abonarse con los haberes del mes de Octubre de 2024 calculado sobre los valores de la Tabla de Categorías vigentes en el mes de Septiembre de 2024, para el personal de Planta Permanente y para el personal Contratado.


Artículo 2º: OTÓRGUESE un incremento del tres coma cinco por ciento (3.5 %) en los conceptos de puntualidad y asistencia, a abonarse con los haberes del mes de Octubre de 2024, calculado sobre un importe fijo de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada uno, para el personal de Planta Permanente y para el personal Contratado.

Artículo 3º: OTÓRGUESE un incremento de \$ 5.000 (pesos cinco mil) para el concepto de refrigerio, a abonarse con los haberes del mes de Octubre de 2024, sumado al importe fijo de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), para el personal de Planta Permanente y para el personal Contratado.

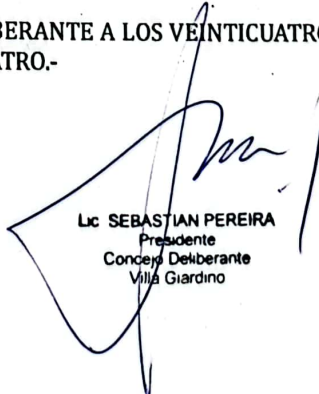
Artículo 4º: Conforme la presente recomposición salarial el valor de las categorías 01 a la 24 del Personal de Planta Permanente a devengar en el mes de Octubre de 2024 es el que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza,

Artículo 5º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**


Alejandra del Carmen Alcazar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1415/2024

Incremento salarial Octubre de 2024

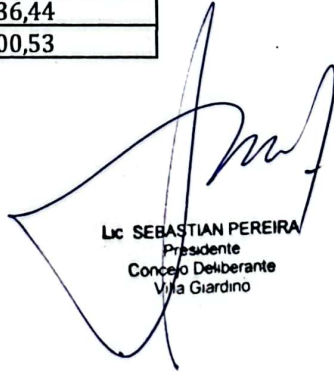
ANEXO 1

ESCALA DE CATEGORÍAS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2024

OCTUBRE DE 2024	
Categoría	REMUNERATIVO
1	\$ 611.838,94
2	\$ 613.901,43
3	\$ 627.606,07
4	\$ 630.967,23
5	\$ 634.374,04
6	\$ 637.768,99
7	\$ 641.162,17
8	\$ 644.597,13
9	\$ 649.491,73
10	\$ 654.526,92
11	\$ 661.698,72
12	\$ 668.891,82
13	\$ 676.300,93
14	\$ 685.387,01
15	\$ 686.598,86
16	\$ 697.836,67
17	\$ 709.066,94
18	\$ 720.322,85
19	\$ 733.864,44
20	\$ 748.093,96
21	\$ 762.300,15
22	\$ 776.517,98
23	\$ 790.736,44
24	\$ 812.500,53


Alejandra del Carmen Alcazar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino.




Lc SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1416/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24 de Octubre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1416/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24.10.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del tres coma cinco por ciento (3,5%) como suma REMUNERATIVA, calculado sobre los haberes del mes de setiembre de 2024, para la Jueza Administrativa de Faltas y Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolicese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 476/2024**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1416/2024

FUNDAMENTOS

Que resulta necesario proceder a un ajuste salarial de las retribuciones correspondientes a los integrantes del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, contemplando la variación del IPC registrado en el mes de Septiembre de 2024,

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N°1416/2024

Artículo 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del tres coma cinco por ciento (3.5%) como suma REMUNERATIVA calculado sobre los haberes del mes de Septiembre de 2024, para la Jueza Administrativa de Faltas y Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas,

Artículo 2º: Conforme la presente recomposición salarial el valor de las retribuciones básicas correspondientes al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a devengar en el mes de Octubre de 2024 es el que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza,

Artículo 3º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-


Alejandra del Carmen Alcazar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino.




Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA N° 1416/2024

Incremento salarial OCTUBRE de 2024

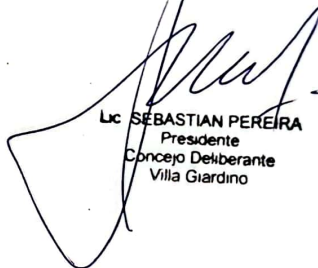
ANEXO 1

RETRIBUCIONES JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZA ADMINISTRATIVA DE FALTAS	\$	645.190,99
SECRETARIA DE JUZGADO	\$	618.310,49


Alejandra del Carmen Alcazar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino.




Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1417/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31 de Octubre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1417/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31.10.2024, mediante la cual se CREA el cuerpo de voluntarios de Apoyo, Fomento y Promoción a la actividades comunitarias de participación social de zoonosis de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 485/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1417/2024

VISTO:

El Art. 178 de la ley Orgánica Municipal Nro. 8102, que prevé el instituto del voluntariado en el régimen municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la consolidación del voluntariado como componente social y sustento de la sociedad civil potencian, a través de su cooperación y participación, la capacidad de acción de los servicios estatales, tanto en orden cuantitativo como cualitativo.

Que el concepto de voluntariado debe ser relacionado con el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Que un componente imprescindible para la participación lo constituye el grado de organización de la comunidad y los diversos canales alternativos de inserción de los ciudadanos en los distintos procesos decisorios en la articulación Estado-Sociedad. Desde el voluntariado, el concepto de participación supone la implicación personal tanto en la detección de los problemas de la comunidad, como en la aportación de soluciones a los mismos.

Que el voluntariado es una de las expresiones más genuinas de las sociedades modernas y las democracias consolidadas: los voluntarios constituyen la vanguardia que toda la sociedad necesita para avanzar hacia un sistema de convivencia y de relaciones sociales que privilegia la cultura de la solidaridad y el compromiso social. La labor del voluntario ayuda a tejer una red de trama invisible que termina por convertirse en un importante sustento de la sociedad civil, ya que el contrapeso solidario ayuda a encauzar situaciones de injusticia e inequidad.

Que los programas de voluntariado constituyen una práctica común y por demás beneficiosa en el diseño de políticas públicas relacionales, permitiendo promover la participación ciudadana efectiva.

Que esta modalidad participativa se encuentra ampliamente receptada en la legislación municipal moderna puesto que permite la definición de agendas de temas prioritarios donde los voluntarios aportan su visión y también recursos concretos en la solución de los problemas que a diario se generan en la sociedad.

Que este marco legal permitirá al Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de las funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal previstas en el Art.186, inc. 7 y 8, de la Constitución Provincial; organizar servicios de voluntariado de participación social de la comunidad como la zoonosis.

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1417/2024

Artículo 1º: Créase el cuerpo de voluntarios de Apoyo, Fomento y Promoción a las actividades comunitarias de participación social de zoonosis de la Municipalidad de Villa



Artículo 2º: Dicho Cuerpo cumplirá funciones de apoyo al municipio para la planificación, organización y realización de eventos relacionados con la promoción de las actividades definidas en el artículo precedente.

Artículo 3º: Los integrantes del cuerpo del voluntariado deberán observar los siguientes requisitos:

- a) que tenga carácter altruista y solidario,
- b) que sea de libre elección, con desempeño sin contraprestación económica, no generando relación laboral ni jurídica alguna por ser de carácter voluntario y Ad Honorem, en todos los casos.

Artículo 4º: El Cuerpo podrá requerir colaboración y contribuciones, así como aceptar donaciones con destino al cumplimiento de sus objetivos, debiendo registrar tanto los ingresos como los egresos por el concepto que fuere, a fin de rendir debidamente los mismos.

Artículo 5º: El DEM (Departamento Ejecutivo Municipal) deberá tomar los recaudos necesarios para controlar el estado de las donaciones a fin de garantizar la correcta utilización de las mismas, así como la certeza de que lleguen a sus destinatarios.

Artículo 6º: El Cuerpo de Voluntarios contarán con una cuenta especial en Tesorería Municipal donde darán ingreso recaudado a través de la partida presupuestaria N° 1.1.2.05.01 Subv. Donac. y Legados y desde la cual se resolverán las erogaciones para atender sus actividades mediante la partida de egreso N° 1.3.05.01.12.

Artículo 7º: Se debe fiscalizar todas las rendiciones de cuentas de ingresos y egresos siendo autorizadas y controladas por la secretaría de Gobierno y Hacienda con comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º: El Cuerpo de Voluntarios deberá elaborar informe detallado de las Actividades a cumplir para el logro de sus objetivos y elevar el mismo al Concejo Deliberante, el cual deberá resolver en un plazo no mayor a treinta (30) días a contar desde el momento de la presentación de la petición.

Artículo 9º: El DEM (Departamento Ejecutivo Municipal) podrá en base a decisión fundada, disolver el Cuerpo de Voluntarios, informando al Concejo Deliberante en un plazo no mayor de 10 (diez) días.

Artículo 10º: Publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO


Alejandra de Camerón Alcáza
Secretaria
de Gobierno y Hacienda
de Villa Giardino




GERMAN FLORES
Vicepresidente 1º

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2024

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01.01	INTENDENTE	\$ 9526,000.00	\$ 1200,000.00	\$ 10726,000.00
1.1.01.01.01.01.02	SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 15199,000.00	\$ 1900,000.00	\$ 17099,000.00
1.1.01.01.01.01.03	SUBSECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 18569,000.00	\$ 2800,000.00	\$ 21369,000.00
1.1.01.01.01.01.04	DIRECTORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 24691,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 27691,000.00
1.1.01.01.01.02.01	JEFE DE SECCION CATEGORIA 24	\$ 16869,000.00	\$ 1400,000.00	\$ 18269,000.00
1.1.01.01.01.02.04	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 21	\$ 4397,000.00	\$ 150,000.00	\$ 4547,000.00
1.1.01.01.01.03.01	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 19	\$ 5079,000.00	\$ 500,000.00	\$ 5579,000.00
1.1.01.01.01.03.05	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 15	\$ 3960,000.00	\$ 200,000.00	\$ 4160,000.00
1.1.01.01.01.03.10	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 10	\$ 9060,000.00	\$ 800,000.00	\$ 9860,000.00
1.1.01.01.01.04.01	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 15	\$ 23685,000.00	\$ 3500,000.00	\$ 27185,000.00
1.1.01.01.01.04.02	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 14	\$ 23232,000.00	\$ 3500,000.00	\$ 26732,000.00
1.1.01.01.01.04.03	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 13	\$ 17522,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 20522,000.00
1.1.01.01.01.04.05	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 11	\$ 13739,000.00	\$ 1200,000.00	\$ 14939,000.00
1.1.01.01.01.04.06	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 10	\$ 9060,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 10060,000.00
1.1.01.01.01.04.07	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 9	\$ 20875,000.00	\$ 3500,000.00	\$ 24375,000.00
1.1.01.01.01.05.03	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 7	\$ 3698,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4198,000.00
1.1.01.01.01.05.04	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 6	\$ 9544,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 10544,000.00
1.1.01.01.01.05.05	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 5	\$ 4391,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4891,000.00
1.1.01.01.01.05.06	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 4	\$ 4367,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4867,000.00
1.1.01.01.01.05.07	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 3	\$ 13735,000.00	\$ 500,000.00	\$ 14235,000.00
1.1.01.01.01.05.08	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 2	\$ 4249,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4749,000.00
1.1.01.01.01.06.01	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 8	\$ 12883,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 14883,000.00

1.1.01.01.01.06.02	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 7	\$ 12512,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 14512,000.00
1.1.01.01.01.06.03	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 6	\$ 12242,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 14242,000.00
1.1.01.01.01.06.04	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 5	\$ 13171,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 14171,000.00
1.1.01.01.01.06.05	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 4	\$ 13100,000.00	\$ 1200,000.00	\$ 14300,000.00
1.1.01.01.01.06.06	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 3	\$ 13031,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 14031,000.00
1.1.01.01.01.06.07	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 2	\$ 8498,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 9498,000.00
1.1.01.01.01.07.03	INSPECTOR CATEGORIA 3	\$ 3620,000.00	\$ 200,000.00	\$ 3820,000.00
1.1.01.01.02.01	BONIFICACION ESPECIAL	\$ 8706,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 10206,000.00
1.1.01.01.02.02	GASTOS DE REPRESENT. EJEC.	\$ 32042,000.00	\$ 4500,000.00	\$ 36542,000.00
1.1.01.01.02.03	ANTIGÜEDAD	\$ 234055,000.00	\$ 35500,000.00	\$ 269555,000.00
1.1.01.01.02.04	TITULO	\$ 7820,000.00	\$ 1200,000.00	\$ 9020,000.00
1.1.01.01.02.05	OTROS SUPLEMENTOS	\$ 2398,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2598,000.00
1.1.01.01.02.06	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	\$ 4318,000.00	\$ 700,000.00	\$ 5018,000.00
1.1.01.01.02.07	RIESGO E INSALUBRIDAD	\$ 22967,000.00	\$ 3500,000.00	\$ 26467,000.00
1.1.01.01.02.09	QUEBRANTO DE CAJA	\$ 272,000.00	\$ 10,000.00	\$ 282,000.00
1.1.01.01.02.10	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 10310,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 11810,000.00
1.1.01.01.02.11	ESPONSABILIDAD TECNICA	\$ 13850,000.00	\$ 200,000.00	\$ 14050,000.00
1.1.01.01.04	APORTE PATRONAL 16% PERS. PERMANENTE	\$ 123247,000.00	\$ 17000,000.00	\$ 140247,000.00
1.1.01.01.05	FDO. MEDICO ASIST. APROSS 5,5%	\$ 35885,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 40885,000.00
1.1.01.01.06	SEGUROS	\$ 17053,000.00	\$ 2500,000.00	\$ 19553,000.00
1.1.01.02.01.01	PERSONAL CONTRATADO	\$ 162988,000.00	\$ 25000,000.00	\$ 187988,000.00
1.1.01.02.02.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	\$ 11645,000.00	\$ 1800,000.00	\$ 13445,000.00
1.1.01.02.02.04	OTROS	\$ 4691,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 5691,000.00
1.1.01.02.02.06	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 4680,000.00	\$ 100,000.00	\$ 4780,000.00
1.1.01.02.02.07	REFRIGERIO CONTRATADOS	\$ 4960,000.00	\$ 300,000.00	\$ 5260,000.00
1.1.01.02.04	APORTE 16% PERS. TEMPORARIO	\$ 30427,000.00	\$ 4500,000.00	\$ 34927,000.00
1.1.01.02.05	FDO. MEDICO ASIST. APROSS 5,5%	\$ 8652,000.00	\$ 1300,000.00	\$ 9952,000.00
1.1.01.02.06	SEGUROS	\$ 4850,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 5850,000.00
1.1.01.03.12.08	AUXILIARES DE ENFERMERIA 07	\$ 4438,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4938,000.00
1.1.01.03.12.10	AUXILIARES DE ENFERMERIA 09	\$ 8990,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 9990,000.00
1.1.01.03.12.14	AUXILIARES DE ENFERMERIA 13	\$ 5418,000.00	\$ 800,000.00	\$ 6218,000.00
1.1.01.03.13.02	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 02	\$ 4249,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4749,000.00

1.1.01.03.13.04	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 04	\$ 3639,000.00	\$ 200,000.00	\$ 3839,000.00
1.1.01.03.13.07	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 07	\$ 4438,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4938,000.00
1.1.01.03.13.09	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 09	\$ 8990,000.00	\$ 800,000.00	\$ 9790,000.00
1.1.01.03.14.01	ANTIGÜEDAD	\$ 5143,000.00	\$ 50,000.00	\$ 5193,000.00
1.1.01.03.14.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	\$ 4824,000.00	\$ 600,000.00	\$ 5424,000.00
1.1.01.03.14.03	TITULO	\$ 4490,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4990,000.00
1.1.01.03.14.04	OTROS ADICIONALES	\$ 7651,000.00	\$ 1300,000.00	\$ 8951,000.00
1.1.01.03.15	PERSONAL CONTRATADO SERVICIO DE SALUD	\$ 20282,000.00	\$ 1300,000.00	\$ 21582,000.00
1.1.01.03.18	APORTE 16% JUB. PERS. SERV. DE SALUD	\$ 14214,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 16214,000.00
1.1.01.03.19	APORTE PATRONAL 1% PERS. SERV. DE SALUD	\$ 679,000.00	\$ 100,000.00	\$ 779,000.00
1.1.01.03.20	AP. APROSS 5,5% PERS. SERV. DE SALUD	\$ 2917,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3417,000.00
1.1.01.06.01	JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$ 4401,000.00	\$ 700,000.00	\$ 5101,000.00
1.1.01.06.02	SECRETARIO DE JUEZ DE ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$ 4302,000.00	\$ 600,000.00	\$ 4902,000.00
1.1.01.06.05	APORTE JUB. JUEZ ADM. DE FALTAS	\$ 1461,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1761,000.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 51495,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 56495,000.00
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 20460,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 23460,000.00
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 78471,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 88471,000.00
1.1.02.02	ADQ. REPUESTOS EN GRAL.	\$ 15935,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 16935,000.00
1.1.02.03	UTILES, IMPRESOS, PAPELERIA, INS COMPUTACION	\$ 10980,000.00	\$ 2600,000.00	\$ 13580,000.00
1.1.02.04	ELEM. LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 5011,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 6011,000.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 12413,000.00	\$ 1800,000.00	\$ 14213,000.00
1.1.02.06	ADQ. CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 3821,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 4821,000.00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 5403,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 6403,000.00
1.1.02.10	AGUAS CORRIENTES	\$ 18721,200.00	\$ 1000,000.00	\$ 19721,200.00
1.1.02.14	BS. CONS. SALA CUNA	\$ 4096,120.00	\$ 500,000.00	\$ 4596,120.00
1.1.02.15	BS. CONS. CENTRO SALUD	\$ 33108,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 37108,000.00
1.1.02.17	MATERIALES ALUMB. PUBLICO	\$ 35045,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 36545,000.00
1.1.02.20	ELEMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	\$ 1007,800.00	\$ 200,000.00	\$ 1207,800.00
1.1.02.23	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1783,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2083,000.00
1.1.03.01	ELECTR., GAS, AGUAS CTES. DEPENDENCIAS MUNICIP.	\$ 4580,000.00	\$ 900,000.00	\$ 5480,000.00
1.1.03.02	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 1330,000.00	\$ 260,000.00	\$ 1590,000.00
1.1.03.03	TELEFONOS	\$ 3491,000.00	\$ 460,000.00	\$ 3951,000.00

1.1.03.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 5205,000.00	\$ 550,000.00	\$ 5755,000.00
1.1.03.05	SEGUROS DE VEHIC. Y MAQUINARIAS	\$ 4185,000.00	\$ 1650,000.00	\$ 5835,000.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS.	\$ 2300,000.00	\$ 1300,000.00	\$ 3600,000.00
1.1.03.09	ESTUDIOS INVESTIG. ASIST. TECNICA	\$ 45885,000.00	\$ 7700,000.00	\$ 53585,000.00
1.1.03.10	IMPRESA Y REPRODUCCION	\$ 556,000.00	\$ 100,000.00	\$ 656,000.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	\$ 13180,000.00	\$ 900,000.00	\$ 14080,000.00
1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 2305,000.00	\$ 20,000.00	\$ 2325,000.00
1.1.03.16	SERV.MANTENIM.RED DE AGUA	\$ 7480,000.00	\$ 1800,000.00	\$ 9280,000.00
1.1.03.17	SERV.CONCEJO DELIBERANTE	\$ 1640,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1940,000.00
1.1.03.18	SERV.TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 210,000.00	\$ 200,000.00	\$ 410,000.00
1.1.03.19	SERV.CENTRO DE SALUD	\$ 77300,000.00	\$ 11000,000.00	\$ 88300,000.00
1.1.03.23	SERVICIOS SALA CUNA	\$ 400,000.00	\$ 10,000.00	\$ 410,000.00
1.1.03.24	GASTOS Y COMIS.BANCARIAS	\$ 9020,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 10520,000.00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	\$ 11405,000.00	\$ 600,000.00	\$ 12005,000.00
1.1.03.29	CONTRATACIONES VARIAS (PASANTIAS)	\$ 40915,000.00	\$ 6500,000.00	\$ 47415,000.00
1.3.05.01.01	FOMENTO AL DEPORTE	\$ 8501,000.00	\$ 200,000.00	\$ 8701,000.00
1.3.05.01.02	A ENTES INTERCOMUNALES	\$ 13307,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 15307,000.00
1.3.05.02.01	MEDICAMENTOS AYUDA POBRES	\$ 19200,000.00	\$ 2100,000.00	\$ 21300,000.00
1.3.05.02.02	SERV.FUNEBS Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 14348,000.00	\$ 1200,000.00	\$ 15548,000.00
1.3.05.02.03	BECAS A ESTUDIANTES	\$ 385,000.00	\$ 100,000.00	\$ 485,000.00
1.3.05.02.04	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS	\$ 3340,000.00	\$ 800,000.00	\$ 4140,000.00
1.3.05.02.08	PLAN SUMAR	\$ 6100,000.00	\$ 300,000.00	\$ 6400,000.00
1.3.05.02.10	PAICOR	\$ 106225,000.00	\$ 19800,000.00	\$ 126025,000.00
1.3.05.02.12	ODER - ENTERRAMIENTO DE BASURA	\$ 48050,000.00	\$ 7300,000.00	\$ 55350,000.00
2.1.07.10	BS.CAP.AGUA CORRIENTE	\$ 7760,000.00	\$ 2500,000.00	\$ 10260,000.00
2.1.08.01.03	CORDON CUNETA-PAVIMENTAC.	\$ 0.00	\$ 1400,000.00	\$ 1400,000.00
2.1.08.02.01	OBRAS POR CONVENIOS DESC.	\$ 9100,000.00	\$ 600,000.00	\$ 9700,000.00
2.2.09.01.03	FONDO PEMANENTE P/FINANC PROYECTOS 1%	\$ 11200,000.00	\$ 1850,000.00	\$ 13050,000.00
2.3.10.04	POR PLANES DE VIVIENDA-PLAN SEMILLA	\$ 6150,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 7150,000.00
		TOTAL	\$ 272910,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 419560,000.00	\$ 170110,000.00	\$ 249450,000.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 100000,000.00	\$ 35750,000.00	\$ 64250,000.00
1.1.02.25	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 62500,000.00	\$ 25900,000.00	\$ 36600,000.00
1.3.05.02.15	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 40000,000.00	\$ 33800,000.00	\$ 6200,000.00
2.1.08.01.17	OBRAS DIVERSAS	\$ 19300,000.00	\$ 4350,000.00	\$ 14950,000.00
2.3.10.05	CON BCO. PCIA. DE CORDOBA	\$ 4800,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 1800,000.00
	TOTAL		\$ 272910,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 10, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 3.256.751.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRC: 465/2024



[Handwritten Signature]

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Handwritten Signature]
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2024

VISTO: La necesidad del Municipio de poseer protección ante emergencias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste un servicio médico de emergencias a toda persona que sufra un siniestro en todas las Áreas Protegidas, como así también en la vía pública dentro de Ejido Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Central de Emergencias Médicas S.A. - CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez, en su carácter de Presidente, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Central de Emergencias Médicas S.A. - CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez en su carácter de Presidente, para cubrir las emergencias que puedan presentarse en todas las Áreas Protegidas (ver anexo) como así también en la vía pública dentro del ejido de Villa Giardino, y la cobertura de dos (2) eventos de máximo 6 hs de duración, en un todo de acuerdo al Convenio que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: La presente contratación tendrá vigencia de Seis (6) meses contados a partir del 01.10.2024, venciendo el 31.03.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

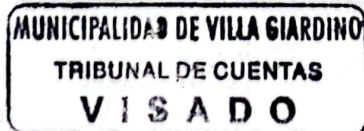


DECRETO

Nº O.: 466/2024

17 OCT 2024

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2024

VISTO: LOS Decretos 378/2024 y 379/2024

Y CONSIDERANDO:

Que mediante instrumentos arriba referenciados se contrata a la Señora GISELE ALEJANDRA HEREDIA, D.N.I. N° 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad,

Que debido a cuestiones de organización administrativa, se debe proceder a dar de baja dicha contratación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESE de baja la contratación de la Señora GISELE ALEJANDRA HEREDIA, D.N.I. N° 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad.-

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría, a los fines de anular dicha contratación, quedando sin efecto a partir del 22.10.2024.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 467/2024

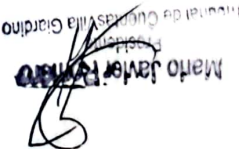

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino





JÓRGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Octubre de 2024.

VISTO;

La licencia médica otorgada a la Sra. Juez Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Villa Giardino;

CONSIDERANDO;

Que hasta tanto se reintegre en su funciones la Sra Juez Titular, es necesario garantizar la continuidad del funcionamiento del Juzgado Administrativo de Faltas de esta Localidad, por cuanto resulta oportuno encomendar esa tarea al Sr. Asesor Letrado Municipal.-

Que en consecuencia y por razones económicas se procede a designar ad - honorem al señor Asesor Letrado para subrogar en el cargo del Juzgado Administrativo de Faltas por el término en que se mantenga el uso de licencia médica de la Sra. Jueza a cargo del mismo.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

Artículo 1° - DESIGNASE como Juez Administrativo de Faltas interino hasta tanto se reintegre la Sra. Juez titular, al Dr. Edgard Larrea, M.P. 7-174.-

Artículo 2°- Las funciones a desempeñar como Juez Administrativo de Faltas serán ad - honorem.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.

DECRETO

468/2024



[Signature]
Pablo Adrían Amadei
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino



[Signature]
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Octubre de 2024

VISTO: La tareas desarrolladas por la Agente Municipal Sandra Natalia Ponce;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a que la Agente Municipal Sandra Natalia Ponce, posee firma autorizada para trámites bancarios y cheques, lo que implica una responsabilidad extra, es que se estima que corresponde abonarle un adicional especial del 10 %;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Agente Municipal Sandra Natalia Ponce, D.N.I. 23.546.504, un adicional del 10 % (diez por ciento) de su sueldo básico en concepto de Adicional especial a partir de la percepción de los haberes del mes de Octubre de 2024, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2º: EL gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-05- OTROS SUPLEMENTOS- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 469/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR ALEJANDRO SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

24 OCT 2024



Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Octubre de 2024

VISTO: EL Decreto 376/2024, mediante el cual se incrementa el Fondo Fijo otorgado a la Señora Gisele Alejandra Heredia, para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para asumir los gastos originados por las guardias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que debido a cuestiones administrativas se hace necesario designar un nuevo encargado para manejar dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE a cargo del Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para asumir los gastos originados por las guardias médicas a partir del día 17 de Octubre de 2024, al Agente Municipal LUCAS ROMAN OCHOA, DNI Nro. 28.786.501, quien cumple tareas administrativas en el Área de Salud.

Artículo 2do.: FIJESE a partir del 17 de Octubre de 2024, en la suma de Pesos Un millón doscientos sesenta mil (\$ 1.260.000.-) el fondo fijo a cargo del Agente Municipal LUCAS ROMAN OCHOA, DNI Nro. 28.786.501, quien cumple tareas administrativas en el Área de Salud, a los fines de abonar las guardias médicas de lunes a domingos.

Artículo 3ro.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 470/2024

24 OCT 2024
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Octubre de 2024

VISTO: Las tareas desarrolladas por la Agente Municipal Patricia Bobbato, quien se desempeña en el Área de Obras Privadas;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por la mencionada agente Municipal, ya que la misma cumple sus funciones con eficiencia e idoneidad, se estima conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la capacidad y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE a la agente Municipal, Patricia Alejandra Bobbato, DNI N° 18.468.268, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Octubre de 2024.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 4711/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadet
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario J. ...
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Octubre de 2024.

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 1409/24, que dispone un Plan de Regularización de Deudas de Tasas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de su aplicación, es menester determinar por vía reglamentaria algunos aspectos que hacen a su operatividad para evitar interpretaciones distintas a la de su real espíritu, tal como lo prevé el Art. 8 de la Ordenanza de referencia.-

Que, corresponde determinar el alcance del concepto "responsable de pago" incluyendo a todos a aquellos que puedan acreditar ser compradores por boleto de compraventa con fecha cierta, herederos declarados de los titulares registrales, apoderados de estos últimos, poseedores que se encuentran inscriptos en el registro de poseedores creados por la Ley 9150, o aquellos que hayan iniciado juicio de usucapión, o que cuenten con una cesión de derechos con fecha cierta, incluyéndose también a los que presenten una declaración jurada realizada por ante Escribano Público o Juez de Paz.-

Que, respecto a la cancelación parcial de las deudas debe entenderse que al existir una cuenta personal única para cada contribuyente en la misma se reflejan diversos rubros tributarios, por cuanto en el plan se incorpora la totalidad de esos rubros o algunos en particular, debiéndose tomar cada rubro en forma integral no pudiéndose cancelar respecto a estos periodos aislados sino la totalidad de lo adeudado por el rubro.-

Que, en relación a la facilidad establecida en el Art. 5°, Alt. 2 de abonar mediante cheques, los mismos deben ser de cuenta propia de la persona que suscribe el acuerdo de cancelación de deuda, no pudiendo ser de terceros.-

Que, en lo referido a la caducidad de los planes de pago, establecido en el Art. 6 de la referida Ordenanza, debe entenderse que el incumplimiento de la obligación se verifica con la falta de pago de tres o más cuotas consecutivas o alternadas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1°: **REGLAMENTAR** la Ordenanza N° 1409/24, en los siguientes términos:

Artículo 1°) – Ord. 1409/24: Entiéndase como responsable de pagos a todos aquellos que puedan acreditar ser compradores por boleto de compraventa con fecha cierta, herederos declarados de los titulares registrales, apoderados de estos últimos, poseedores que se encuentran inscriptos en el registro de poseedores creado por la Ley 9150, o aquellos que hayan iniciado juicio de usucapión, se incluye en tal concepto a los que cuenten con una cesión de derechos con fecha cierta, como también a los que presenten una declaración jurada realizada por ante Escribano Público o Juez de Paz.-

Artículo 3º) – Ord. 1409/24: La cancelación parcial prevista en el artículo 3º se debe entender para un rubro determinado que integran la cuenta única tributaria del interesado a cancelar y no pagos por periodos parciales de cada rubro, el plan de pago para ser válido debe comprender la totalidad de lo adeudado por cada rubro tributario.-

Artículo 5º) – Ord. 1409/24: la posibilidad prevista en la Alt. 2 del Art.5º de la Ordenanza que se reglamenta comprende solo a cheques de cuentas propias de los interesados en cancelar las obligaciones tributarias no pudiendo hacerlo con cheques de terceros.-

Artículo 6º) – Ord. 1409/24: la caducidad del plan de pago acordado con la Municipalidad en relación a la aplicación de la Ordenanza N° 1409/24 opera con la falta de pagos de tres o más cuotas consecutivas o alternadas.-

Artículo 2º: El contribuyente o responsable de pago podrá optar al momento de la cancelación o elección de la modalidad de pagos el plan establecido por la Ordenanza N° 1257/2021 vigente a la fecha o el Plan Especial dispuesto por la Ordenanza N° 1409/2024.

Artículo 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

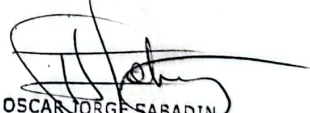
Artículo 4º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 472/2024


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Octubre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1413/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17 de Octubre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1413/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.10.2024, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Rectificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en el corriente ejercicio.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 473/2024



JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1414/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24 de Octubre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1414/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24.10.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar el permiso al señor Ferretti Ángel Marcelo, D.N.I. N° 21.480.310, por la vía de la excepción de la Ordenanza vigente, por no cumplir con modelo y radicación que se exige, para habilitar como Remis el Automóvil Renault Sandero Stepway, modelo 2013, Dominio MKU257

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 474/2024**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Román
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1415/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24 de Octubre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1415/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24.10.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del tres coma cinco por ciento (3,5%) como suma REMUNERATIVA, calculado sobre los valores de la Tabla de Categorías vigentes en el mes de setiembre de 2024, y se OTORGA un incremento del tres coma cinco por ciento (3,5%) en los conceptos de Puntualidad y Asistencia, más un incremento de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) para el concepto de refrigerio, dichos incrementos se abonaran con los haberes del mes de Octubre de 2024, para el personal de Planta Permanente y Contratados

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 475/2024**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARIO JAVIER ROMERO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1416/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24 de Octubre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO


DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1416/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24.10.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del tres coma cinco por ciento (3,5%) como suma REMUNERATIVA, calculado sobre los haberes del mes de setiembre de 2024, para la Jueza Administrativa de Faltas y Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 476/2024


Pablo Adrian Armadet
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mark Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2024

VISTO: Las tareas desarrolladas en el Área de Salud de esta Municipalidad por la Licenciada en Enfermería Roxana Mariela Pérez;

Y CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Pérez, se desempeña como enfermera en el Centro Municipal de Salud, Juana Micono de Giardino, teniendo a su cargo la vacunación, para la cual realizó la capacitación correspondiente;

Que siempre se ha desempeñado poniendo de manifiesto disciplina, constancia, compromiso, respeto y dedicación;

Que atento a las tareas desarrolladas por la Agente Municipal mencionada se estima que corresponde abonarle un adicional especial del 10 % mencionado a partir de los haberes del mes de Octubre del corriente año.

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Agente Municipal Roxana Mariela Pérez, D.N.I. Nº 24.764.905, un adicional del 10 % (diez por ciento) de su sueldo básico en concepto de Adicional especial a partir de la percepción de los haberes del mes de Octubre de 2024, por los motivos mencionados en los considerandos.

Artículo 2º: EL gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 1-1-01-03-14-04- OTROS ADICIONALES- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

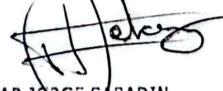
DECRETO

NRO.: 477/2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2024

VISTO: La necesidad del Municipio de contar con un Servicio de traslado en el Área de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, D.N.I. N° 30.663.823, para prestar servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo al Sistema y Reglamento de Prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL contrato tendrá vigencia de tres (3) meses a partir del día 01 de Octubre de 2024, venciendo el 31 de Diciembre de 2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

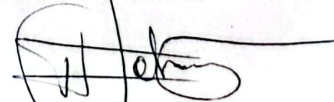
DECRETO

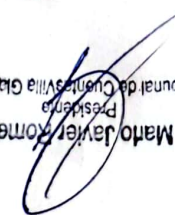
NRO.: 478/2024


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2024

Visto:

El PLAN SUMAR, que tiene como objetivo fortalecer la continuidad y el funcionamiento de redes efectivas en todo el sistema público de salud;

Y Considerando:

Que dicho Plan contribuye a garantizar el ejercicio del derecho a la salud;

Que la implementación de este innovador modelo de gestión en salud, brinda mejores servicios de salud pública en todo el país;

Que se cuenta con personal capacitado que realiza la facturación de dicho Plan y así se accede al recupero de las prestaciones brindadas por este Centro de Salud;

Que no habiendo realizado contrato previo, pero si prestación efectiva de los servicios de facturación y recupero de los meses de Noviembre/2023, Diciembre/2023, Enero/2024, Julio/2024, Agosto/2024 y Setiembre/2024, los cuales fueron acreditados por el Subsecretario de Salud, corresponde se regularice la situación y abonar el porcentaje acordado a la Sra. Simonazzi Andrea Carolina, quien realizó la facturación y recupero de los meses mencionados;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: DECLÁRESE de legítimo abono, y procedase a acreditar el pago a la Sra. Simonazzi Andrea Carolina, D.N.I. N° 33.303.780, por las tareas prestadas en el Centro Municipal de Salud, Plan Sumar, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2º: EL gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19-21 - OTROS SERVICIOS NEP - del Presupuesto General de gastos vigente.

Artículo 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

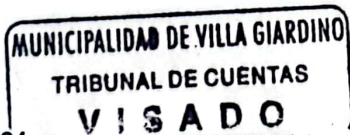
Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.



DECRETO

Nº.: 479/2024



14 NOV 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

María Javier Romero
Procuradora
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2024

VISTO: La necesidad de reconocer las tareas administrativas de la Agente Municipal Ivana Paola García;

Y CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Ivana Paola García, personal de Planta Permanente, desempeña funciones de auxiliar administrativa en el sector de Contaduría cumpliendo con responsabilidad, disponibilidad, predisposición y buen desempeño a la hora de resolver situaciones.

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la capacidad y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** OTORGUESE a la agente Municipal Ivana Paola García, D.N.I. Nro. 29.703.402, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Noviembre de 2024.
- Art. 2do.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 3ro.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Art. 5to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 480/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de Octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2745/2024, la Ordenanza N° 1401/2024, el Decreto N° 427/2024 y el Decreto N° 436/2024 referidos al llamado a Licitación Pública para la Explotación de la Concesión del local e Instalaciones del Bar – Confitería y Camping Municipal "EL PORTECELO" de Villa Giardino; y

CONSIDERANDO:

Que, se habían retirado (7) siete ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y hasta el momento de la apertura de sobres se recibieron (2) dos propuestas según Acta del 10/10/2024.

Que, a las 12.18 horas del día 10/10/2024 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres del Concurso de referencia recepiéndose (2) propuestas correspondientes a: **Propuesta N° 1:** perteneciente a DANIEL ALBERTO ORTIZ, DNI 18.063.062 y SILVIA DOLORES CONTRERAS, D.N.I 27.897.657, con domicilio real en calle Cañada de la Merced 377, de la localidad de Villa Giardino; **Propuesta N° 2:** perteneciente al "Grupo Cruzcharato" S.A.S, CUIT N° 30-71852300-8, representada por el Señor Sebastián Rovareti, D.N.I. 18.558.848.-

Que, con fecha 17/10/2024 se reunió la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública para la Explotación de la Concesión del local e Instalaciones del Bar – Confitería y Camping Municipal "EL PORTECELO" de Villa Giardino, quien aconsejó la adjudicación a la propuesta N° 1: perteneciente a DANIEL ALBERTO ORTIZ, DNI 18.063.062 y SILVIA DOLORES CONTRERAS, D.N.I 27.897.657, con domicilio real en calle Cañada de la Merced 377, de la localidad de Villa Giardino, por resultar conveniente a los intereses municipales.

Que los criterios vertidos por la Comisión de Preadjudicación son compartidos plenamente por éste Departamento Ejecutivo, en consecuencia debe concretarse la contratación a la mayor brevedad posible por cumplir con los objetivos propuestos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. ADJUDICAR la contratación de la Explotación de la Concesión del local e Instalaciones del Bar – Confitería y Camping Municipal "EL PORTECELO" de Villa Giardino Expediente N° 2745/2024 a los Oferentes de la propuesta N° 1: DANIEL ALBERTO ORTIZ, DNI 18.063.062 y SILVIA DOLORES CONTRERAS, D.N.I 27.897.657, con domicilio real en calle Cañada de la Merced 377, de la localidad de Villa Giardino por considerar que su oferta es conveniente a los intereses Municipales.

Art. 2. El monto de la contratación asciende a la suma de 50 U.M. mensuales para los períodos comprendidos del 01 de Diciembre al 28 de Febrero de cada año durante la vigencia del contrato de Explotación, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a la propuesta de DANIEL ALBERTO ORTIZ y SILVIA DOLORES CONTRERAS y que será estipulado específicamente en el contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 3. EL término del Contrato de Explotación de la Concesión del local e Instalaciones del Bar – Confitería y Camping Municipal "EL PORTECELO" se fija desde el 01 de Noviembre de 2024 al 31 de Octubre de 2027 inclusive.

Art. 4. El ingreso que provenga del cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.2.02.07 – Ingresos Balneario Portecelo – del Presupuesto General de Recursos vigente.

Art. 5. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

Art. 6. Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 7. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



DECRETO

NRO.: 481/2024

Pablo A. ...
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO
14 NOV 2024
Rosa del Valle ...
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario ...
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 29 de octubre de 2024

VISTO

La Ordenanza General Tarifaria 1367/2023, y el Decreto 370/2023 del 7 de Diciembre de 2023,

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 08 n° 204 del 11 de Setiembre de 2024, el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) para Agosto de 2024 fue del 4.2% mensual y en Setiembre de 2024 fue del 3.5%; resultando en el quinto bimestre un 99.6% nominal y 152.95% acumulado con respecto a diciembre de 2023;

Que todo lo anterior deriva en un sostenido incremento en los costos asociados a la prestación de servicios públicos básicos, situación esta que resulta necesario e imperioso corregir;

Que es obligación del Municipio velar por el cumplimiento de las metas fiscales que permitan sostener un Municipio eficiente y equilibrado;

Que a través de la citada Ordenanza Tarifaria en su artículo 83 inciso a) se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un coeficiente de actualización de todas las tasas, derechos y otras contribuciones determinadas en la presente Ordenanza, conforme a la variación mensual del Índice de precios al Consumidor Nivel General publicado por el INDEC para el año 2024, aplicable de manera bimestral y acumulada tomando como base de cálculo los índices conforme el esquema previsto en el segundo párrafo;

Que este Departamento Ejecutivo tiene plena conciencia de la magnitud de las dificultades que la sociedad está atravesando en materia económica, motivo por el cual se decide atenuar el impacto del ajuste autorizado aplicando un descuento del 35%

Que es necesario establecer los valores correspondientes a las Tasas, Derechos, tarifas, rentas y contribuciones correspondientes al quinto bimestre del año 2024, legislados en la Ordenanza Tarifaria Nro. 1367/2023 ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo Nro. 83 inciso a) de la misma,

Que corresponde reglamentar el procedimiento de cálculo a fin de aportar certeza,

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo Primero: ACTUALICENSE en un noventa y nueve punto cuarenta y dos por ciento (99.42%) los valores establecidos en todas las tasas, derechos, tarifas, rentas y contribuciones correspondientes al quinto bimestre del año 2024, legislados en la Ordenanza Tarifaria Nro. 1367/2023 ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo Nro. 83 inciso a) de la misma,

Artículo Segundo: el valor actualizado de las Tasas, Derechos, Tarifas, Rentas y Contribuciones, surgirá de aplicar el índice 1.9942 sobre los valores originales expresados en la Ordenanza General Tarifaria,

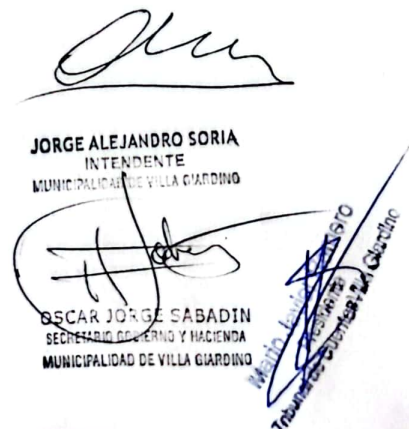
Artículo Tercero: INSTRUYASE a la Secretaria de Gobierno y Hacienda para que arbitre los medios y procedimientos necesarios para la aplicación de lo establecido en artículo anterior a partir del día 1ro de Noviembre de 2024.

Artículo Cuarto: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo Quinto: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 482/2024



VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2024.

RESOLUCION 255/2024

VISTO: El Expediente N° 845/2801 Letra "N", iniciado por NOVILLO Daniela Valeria C.U.I.T.: 23-28897980-4 con domicilio legal Dante Alighieri 266 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE FAST FOOD – LOCALES DE VENTA DE COMIDAS", ubicada en Domingo Micono 56 de esta Localidad, a partir del día 20 de Septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a NOVILLO Daniela Valeria que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE FAST FOOD -* LOCALES DE VENTA DE COMIDA" ubicado en Domingo Micono 56 de esta Localidad, denominación comercial "AMARELLO" a partir del día 20 de Septiembre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 255/2024



[Handwritten Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2024.

RESOLUCION 256/2024

VISTO: El Expediente N° 019/2746 Letra "T", iniciado por THOMPSON Brisa Eliana C.U.I.T.: 27-44204613-7 con domicilio legal en Sauce s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR", ubicada en BV. La Cañada 29 de esta Localidad, a partir del día 02 de Octubre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a THOMPSON Brisa Eliana que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR" ubicado en Bv. La Cañada 29 de esta Localidad, denominación comercial "LA ESQUINITA" a partir del día 02 de Octubre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 256/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2024.

RESOLUCION 257/2024

VISTO: El Expediente N° 817/2803 Letra "F", iniciado FIGUEROA Mailen Alina por C.U.I.T.: 27-35636952-7 con domicilio legal San Martín 155 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA - POLLERIA", ubicada en Tala 42 de esta Localidad, a partir del día 04 de Octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FIGUEROA Mailen Alina que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA - POLLERIA" ubicado en Tala 42 de esta Localidad, denominación comercial "HERENCIA" a partir del día 04 de Octubre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 257/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2746/2024 caratulado "ARTAZA, ALBERTO JUAN – solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio de Taxis";

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Alberto Artaza solicita habilitación Municipal en carácter de Permisionario del servicio de Taxis de esta Localidad;

Que por igual instrumento da cuenta que la prestación se realizará con la unidad Marca FIAT CRONOS DRIVE, Motor Nro. 552820598932517, Chasis Nro. 8AP359AF2SU412889, Dominio AG775VL, de su propiedad;

Que obra glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat, Modelo CRONOS DRIVE, Dominio AG775VL, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR la unidad automotriz Marca Fiat, Modelo CRONOS DRIVE, Dominio AG775VL, propiedad del Señor Alberto Artaza, D.N.I. Nro. 23.480.948, con domicilio en Av. Los Paraísos 372, de Villa Giardino, a los fines de la prestación del Servicio de Taxis en nuestra Localidad.

Artículo 2do.: HABILITAR al Señor Alberto Artaza, D.N.I. Nro. 23.480.948, con domicilio en Av. Los Paraísos 372, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 4907, Licencia de Conducir N° 005745951 D1, en calidad de chofer de la unidad arriba mencionada.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 258/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ilan Hidalgo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ilan Hidalgo, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 07.10.2024 y hasta el 10.10.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.10.2024.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 259/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 10 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Pilar Baca Castex, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Pilar Baca Castex, veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 21.10.2024 y hasta el 15.11.2024 ambos inclusive, debiendo regresar el día 19.11.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 260/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 01.11.2024 y hasta el 19.11.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.11.2024.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 261/2024



[Handwritten signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 08 de Agosto de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcelo Daniel Guzmán, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcelo Daniel Guzmán, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 14.10.2024 y hasta el 23.10.2024, ambos inclusive, regresando el día 24.10.2024.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 262/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Ferencz, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Ferencz, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 19.11.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.01.2025.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 263/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2024

VISTO; Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone y Laura Trenchi, solicitando permiso para la realización de la "Feria desde el baúl", en las calles Domingo Micono desde Jacinto Piedra hasta Av. San Martín y Augusto Fassi desde Soberanía Nacional hasta Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria desde el Baúl" en las calles Domingo Micono desde Jacinto Piedra hasta Av. San Martín y Augusto Fassi desde Soberanía Nacional hasta Juana Micono de Giardino; el día domingo 13 de Octubre de 2024, desde las 15:30 hs y hasta aproximadamente las 19:30 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

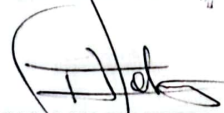
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 264/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 09 de Octubre de 2024.

RESOLUCION 265/2024

VISTO: El Expediente N° 030/2805 Letra "E", iniciado STEEMAN María Eugenia por C.U.I.T.: 27-24770824-9 con domicilio legal Bv. La Cañada 469 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ARQUITECTURA", ubicada en Bv. La Cañada 469 de esta Localidad, a partir del día 07 de Octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a STEEMAN María Eugenia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ARQUITECTURA" ubicado en Bv. La Cañada 469 de esta Localidad, denominación comercial "ARQUITECTURA MARIA EUGENIA" a partir del día 07 de Octubre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 265/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 10 de Octubre de 2024.

RESOLUCION 266/2024

VISTO: El Expediente N° 731/2796 Letra "F", iniciado por FERREYRA Axel Matías C.U.I.T.: 20-39611133-1 con domicilio legal en Alameda s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Toronjil 249 de esta Localidad, a partir del día 21 de Agosto de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FERREYRA Axel Matías que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA" ubicado en Toronjil 248 de esta Localidad, denominación comercial "FIAMBRERIA AURIMAX" a partir del día 21 de Agosto de 2024.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 266/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 10 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Examen efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Javier García, se encuentra cursando la Licenciatura en Educación Física.

Y que de acuerdo al Estatuto Municipal vigente, Inciso J) LICENCIA POR EXAMEN, Punto 1 corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, TRES (3) días hábiles de licencia por exámenes, a partir del 23.10.2024 y hasta el 25.10.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.10.2024.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nº.: 267/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 15 de octubre de 2024

VISTO: La nota presentada por el señor Alfredo Daniel PEREYRA (23.315.863)

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para la realización de una campaña solidaria en beneficio de Camila Jazmín Pereyra, de 11 años de edad, vecina del Bº La Higuera, quien padece de una enfermedad que requiere tratamiento en la ciudad de Monterrey (México);

Que el tratamiento tiene un costo aproximado de U\$S 55.000 (dólares cincuenta y cinco mil);

Que se organizó un evento solidario con la presencia de artistas invitados, a llevarse a cabo el viernes 18 de octubre a partir de las 21.00 hasta las 24.00 hs

Que este evento musical se llevará a cabo con la Asociación desde el Corazón de nuestra localidad y familiares de Camila.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a Alfredo Daniel PEREYRA (23.315.863) con el acompañamiento de la Asociación desde el Corazón, a la realización del evento solidario a llevarse a cabo en el cine teatro Alejandro Giardino, el 18 de octubre de 2024 en el horario comprendido entre las 21.00 y las 24.00 hs.

Artículo 2do. : Los organizadores podrán hacer uso de las sillas dispuestas en el lugar, deberán mantener el orden y la limpieza además de asegurar la presencia policial.

Artículo 3ro. : La municipalidad se hará cargo del seguro de espectador previsto para el día y las horas mencionadas.

Artículo 4to. : LOS organizadores del evento deberán ajustarse el horario estipulado, tomando en cuenta que la emisión sonora no afecte la convivencia ciudadana.

Artículo 5to. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 268/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 17 de Octubre de 2024.

RESOLUCION 269/2024

VISTO: El Expediente N° 0707/2502 Letra "H", iniciado por HARRACA Jorge Gabriel C.U.I.T.: 20-10409905-0 con domicilio legal en Atalaya 941 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO PERSONALES", ubicada en Atalaya 941 de esta Localidad, a partir del día 16 de Octubre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a HARRACA Jorge Gabriel que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES" ubicado en Atalaya 941 de esta Localidad, denominación comercial "CUCHAS AMIGABLES" a partir del día 16 de Octubre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 269/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Octubre de 2024.

RESOLUCION 270/2024

VISTO: El Expediente N° 0726/02542 Letra "M", iniciado por MORI Daniel Omar C.U.I.T.: 20-3955838-4 con domicilio legal en Ruta 38 Km 62 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE RESTAURANT", ubicada en Ruta 38 Km 62 de esta Localidad, a partir del día 18 de Octubre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MORI Daniel Omar que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE RESTAURANT" ubicado en Ruta 38 Km 62 de esta Localidad, denominación comercial "EL QUINCHO" a partir del día 18 de Octubre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 270/2024



[Handwritten signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Octubre de 2024

VISTO: La nota presentada por el Señor Eduardo Guido Jaulin, DNI N° 6.903.444, en carácter de titular de la Concesión 010414,

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha nota da cuenta de la decisión de renunciar a la Concesión de Derechos de Cementerio;

Que se ha decidido aceptar la renuncia a los derechos de la concesión 010414 del contribuyente Eduardo Guido Jaulin

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: ACEPTESE la rescisión de la Concesión del Cementerio identificada con el N° 010414, Manzana 31A, Lotes 1 y 2, del Cementerio local;

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO.: 271/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 21.10.2024 y hasta el 11.11.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 08.05.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 272/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Mario Alfredo Pereyra, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, Auxiliar de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Mario Alfredo Pereyra, Veintinueve (29) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 21.10.2024 hasta el 02.12.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.12.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 273/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Ceballos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Ceballos, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 21.10.2024 y hasta el 25.10.2024, ambos inclusive, regresando el día 28.10.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 274/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORQUESE a la Señora Haag María Alicia, tres (3) días hábiles de licencia correspondientes al año 2023, más seis (6) días hábiles licencia año 2024, a partir del 24.10.2024 y hasta el 05.11.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 06.11.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 275/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luis González, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luis González, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 21.10.2024 y hasta el 01.11.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.11.2024.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 276/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Agüero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Agüero treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del día 01.11.2024 y hasta el día 16.12.2024, ambos inclusive. Deberá regresar el día 17.12.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 277/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 23 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, más treinta y tres (33) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 11.11.2024 y hasta el 03.01.2025, ambos inclusive. Debe regresar: 06.01.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 278/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 24 de Octubre de 2024.

RESOLUCION 279/2024

VISTO: El Expediente N° 0782/02620 Letra "G", iniciado por GODOY Selene C.U.I.T.: 27-41137272-9 con domicilio legal en Román Dheza 554 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE RESTAURANT Y CANTINAS CON ESPECTACULOS", ubicada en Av San Martín 1930 de esta Localidad, a partir del día 24 de Octubre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GODOY Selene que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE RESTAURANT - CANTINAS CON ESPECTACULO" ubicado en Av San Martín 1930 de esta Localidad, denominación comercial "MATILDA RESTO BAR" a partir del día 24 de Octubre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 279/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 25 de Octubre de 2024.

RESOLUCION 280/2024

VISTO: El Expediente N° 707/2807 Letra "V", iniciado por VACIN Carolina Sofia C.U.I.T.: 27-40098718-7 con domicilio legal en Los Tilos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Diagonal Belgrano 101 local 2 de esta Localidad, a partir del día 22 de Octubre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a VACIN Carolina Sofia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Diagonal Belgrano 101 local 2 de esta Localidad, denominación comercial "MANGLAR TIENDA SALUDABLE" a partir del día 22 de Octubre de 2024.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 280/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 28 de octubre de 2024.

VISTO:

La solicitud formulada por el señor Mario Alberto AIMETTA (DNI 8.116.543) en la Nota N° 918/2024, por las cuales requiere el otorgamiento de la Prescripción Liberatoria de las deudas tributarias correspondientes a Tasa por Servicio a la Propiedad de la cuenta N° 06764 de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme los Registros Municipales la solicitante es la Titular Registral del inmueble gravado por la Tasa de Servicio a la Propiedad, por cuanto conforme a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente, es la responsable del pago de esos tributos. -

Que conforme el Art. 2536 del C.C. y C.N. la prescripción puede ser invocada en todos los casos, no existiendo en este en particular alguna acción interruptiva de ella. -

Que en consecuencia opera la misma a favor del solicitante, en aquellos periodos no prescriptos conforme las disposiciones locales - Ordenanza General Impositiva que fija el plazo de prescripción en cinco años, resultando por ende sujetos a prescripción los periodos comprendidos con anterioridad al ejercicio 2019.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1°: HACER lugar a lo solicitado por el señor Mario Alberto AIMETTA (DNI 8.116.543), con domicilio en Río Segundo 392 de la ciudad de La Falda, Pcia de Córdoba, por nota 918/2024, y en consecuencia otorgar la Prescripción Liberatoria de las deudas tributarias anteriores al periodo 11/2018, correspondiente a Tasa por Servicio a la Propiedad de la cuenta N° 06764.-

Art. 2°: NOTIFICAR la presente Resolución al solicitante. -

Art.3°: COMUNICAR lo resuelto a las áreas de Rentas de la Municipalidad de Villa Giardino a sus efectos. -

Art.4°: La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art.5°: NOTIFÍQUESE, publíquese, entréguese al registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN
NRO.: 281/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR ... LADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 28 de Octubre de 2024

VISTO:

La nota de fecha 04/10/24 presentada por el señor Fran SABAGH, en su nombre y en el de Mariela Deolinda FARIAS, como copropietario del predio denominado Molino de THEA, donde eleva una propuesta para la limpieza del canal de la cascada del Molino de THEA, y

CONSIDERANDO:

Que usualmente el Municipio se hacía cargo de todo o parte de la limpieza del canal que lleva agua a la cascada del Molino de Thea, siendo esta una atracción turística en nuestra localidad.

Que en esta ocasión los propietarios ofrecen hacerse cargo de la limpieza total del canal hasta poner en funcionamiento el sistema de cascadas del Molino, solicitando a su vez y como contraprestación, que se cancele la deuda correspondiente a una de sus propiedades, concretamente a la designada con la nomenclatura catastral 14-02-034-035.

Que la deuda que posee el inmueble mencionado, de 22.772 m2 de superficie, asciende a la fecha de la presente Resolución a la suma de pesos novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 77/100 incluida la 9° cuota del año 2024.

Que la propuesta resulta sumamente conveniente a los intereses municipales, toda vez que el monto a compensar es muy inferior al costo real de la limpieza por las dificultades que hay que enfrentar.

Que oportunamente se efectuó un trato similar mediante Resolución N° 136 del 08 de Julio de 2004.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1°: AUTORICESE la compensación de créditos y deudas entre la Municipalidad de Villa Giardino y la señorita Mariela Deolinda Farías DNI N° 27.316.875 y al señor Fran Sabagh DNI N° 20.438.224, copropietarios de la propiedad identificada como 12-02-034-035, de 22.772 m2 de superficie, como contraprestación de los trabajos de la limpieza del canal y puesta en funcionamiento de la cascada del Molino de THEA

Artículo 2°: La deuda que mantiene la propiedad para con la Municipalidad, en concepto de tasas de servicios, incluida la 9° cuota del año 2024, objeto de la presente compensación, asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 77/100 hasta la fecha de la presente Resolución,

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el secretario de Gobierno y Hacienda Sr Oscar Sabadin.

Artículo 3°: Notifíquese a los interesados, al Tribunal de Cuentas, publíquese, entréguese copia al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N°

282/24



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ángel Guzmán, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ángel Guzmán, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 28.10.2024 y hasta el 30.10.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.10.2024.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 283/2024



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 04.11.2024 y hasta el 11.11.2024, ambos inclusive. Debe regresar 12.11.2024.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 284/2024



[Handwritten signature]
**JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

[Handwritten signature]
**OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

VILLA GIARDINO, 29 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 11.11.2024 y hasta el 15.11.2024 ambos inclusive, debiendo regresar el día 19.11.2024.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 285/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de Octubre de 2024.

RESOLUCION 286/2024

VISTO: El Expediente N° 830/2806 Letra "O", iniciado por ORONA German Abel C.U.I.T.: 20-28053240-2 con domicilio legal en Lapacho 146 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA", ubicada en Francisco Pérez de Aragón 16 de esta Localidad, a partir del día 22 de Octubre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ORONA German Abel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA" ubicado en Francisco Pérez de Aragón 16 de esta Localidad, denominación comercial "EL GALPON EVENTOS" a partir del día 22 de Octubre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 286/2024



[Handwritten signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Cobos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcos Cobos, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del día 21.10.2024 y hasta el 11.11.2024, ambos inclusive. Debe regresar el 12.11.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 287/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Lucas Román Ochoa, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Lucas Román Ochoa, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 19.11.2024 y hasta el 29.11.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.12.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 288/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Octubre de 2024.

RESOLUCION 289/2024

VISTO: El Expediente N° 826/02740 Letra "A", iniciado por AGOSTA Silvana Mariel C.U.I.T.: 27-92651976-5 con domicilio legal en Tierra del Fuego 1520 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA", ubicada en Bv las Flores n°256 de esta Localidad, a partir del día 30 de Octubre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a AGOSTA Silvana Mariel que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA" ubicado en Bv Las Flores 256 de esta Localidad, denominación comercial "SOLEIL ECO BOUTIQUE" a partir del día 30 de Octubre de 2024.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 289/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Octubre de 2024.

RESOLUCION 290/2024

VISTO: El Expediente N° 102/02485 Letra "R", iniciado por RUBBINO Luis Manuel C.U.I.T.: 2013662732-6 con domicilio legal en Cno. de los Artesanos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL", ubicada en Cno de los Artesanos de esta Localidad, a partir del día 30 de Octubre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a RUBBINO Luis Miguel que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL" ubicado en Cno de los Artesanos de esta Localidad, denominación comercial "HUOC-LAC" a partir del día 30 de Octubre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 290/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Octubre de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la autorización del automóvil Marca Renault Sandero Stepway, Año 2013, Dominio MKU257, propiedad del Señor Gabriel Darío Ferretti

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Renault Sandero Stepway, Año 2013, Dominio MKU257, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada,

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR por la vía de la excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 1414/2024 y por el plazo de doce (12) meses corridos a partir de la fecha de la presente Resolución, la Unidad Automotriz Marca Renault Sandero Stepway, Año 2013, Dominio MKU257, Motor K4MA690Q183391, Chasis Nro. 93YBSR2MKDJ598494, propiedad del Señor Gabriel Darío Ferretti, para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do: HABILITAR al Señor Gabriel Darío Ferretti, D.N.I. N° 21.480.310, con domicilio en calle Curupí 664, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 5065, Carnet de Conducir clase D1, otorgado por esta Municipalidad, los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remisses "Del Jardín".-

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 291/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Matías Sánchez quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Matías Sánchez, doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 05.11.2024 y hasta el 22.11.2024, ambos inclusive. Debe regresar: 25.11.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 292/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Luis Miguel Balmaceda, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Luis Miguel Balmaceda, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 12.11.2024 y hasta el 15.11.2024, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 293/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, durante los días 04, 07, 14, 18, 21, 25, 28 de Octubre de 2024 y durante los días 01, 04, 11, 15, 22, 25 y 29 de Noviembre de 2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 294/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nancy del Valle Ortega, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nancy del Valle Ortega, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 28.10.2024 y hasta el 01.11.2024, ambos inclusive, debiendo regresar el día 04.11.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 295/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Octubre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Norma Beatriz Génova, quien se desempeña como Personal Contratado, en el Área de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Norma Beatriz Génova, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 21.10.2024 y hasta el 08.11.2024 ambos inclusive. Debe regresar el día 11.11.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 296/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO